

## 44. Reconciliación nacional después de los conflictos: papel de las Naciones Unidas

### Actuaciones iniciales

#### Decisión de 26 de enero de 2004 (4903ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 4903ª sesión, celebrada el 26 de enero de 2004, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día la cuestión titulada “Reconciliación nacional después de los conflictos: papel de las Naciones Unidas”. El Consejo fue informado por el Subsecretario General de Asuntos Políticos, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Coordinadora Adjunta del Socorro de Emergencia. Formularon declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes del Afganistán, la Argentina, Bosnia y Herzegovina, Burundi, el Camerún, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Egipto, Guatemala, la India, Irlanda (en nombre de la Unión Europea)<sup>1</sup>, el Japón, Liechtenstein, México, Marruecos, Nigeria, el Perú, la República de Corea, Rwanda, Serbia y Montenegro, Sierra Leona y Sudáfrica.

En sus observaciones introductorias, la Presidenta (Chile) subrayó que la reconciliación nacional después de los conflictos, que se situaba en “un punto de confluencia entre la responsabilidad ética y la responsabilidad política de la comunidad internacional”, debería ser integrado sistemáticamente en las Naciones Unidas a fin de evitar el resurgimiento de los conflictos. Resaltó la participación de las Naciones Unidas en situaciones posteriores a conflictos y dijo que las preguntas que deberían hacerse eran qué papel deberían tener las Naciones Unidas en los procesos de reconciliación nacional; si la necesidad de la reconciliación podría integrarse a las estrategias de salida para después de los conflictos; si las Naciones Unidas deberían diseñar estrategias de reconciliación; y cuál debería ser el papel de otros órganos principales de las Naciones Unidas<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Albania, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Noruega, Polonia, la República Checa, Rumania, Serbia y Montenegro y Turquía se sumaron a la declaración.

<sup>2</sup> S/PV.4903, págs. 2 y 3.

En su declaración, el Subsecretario General señaló que, para que la reconciliación fuese duradera, se requeriría que se saldaran las cuentas del pasado, que se rindiera cuenta de las injusticias cometidas y que se aceptaran la responsabilidad por los abusos. La forma en que ello se lograría variaría según las circunstancias nacionales concretas. Observó que la búsqueda de la justicia, la exigencia de responsabilidad por las atrocidades cometidas en el pasado, la indemnización de las víctimas y el restablecimiento de los lazos de confianza y urbanidad que se hubieran roto no deberían soslayarse cuando se encararan las cuestiones apremiantes de la restauración de la estabilidad y deberían tenerse presentes cuando se negociaran los acuerdos de paz. Esas tensiones entre la paz y la justicia eran comunes en las sociedades posteriores a los conflictos y la comunidad internacional debería desempeñar una función fundamental para ayudar a los pueblos destrozados por la guerra a resolver esas tensiones. También se refirió a una diversidad de instrumentos utilizados por la comunidad internacional para encarar la reconciliación en las situaciones posteriores a los conflictos, como los tribunales, las comisiones de la verdad y la reconciliación, las amnistías y el regreso de las poblaciones desplazadas, y afirmó que esos instrumentos deberían “combinarse con un proceso social de catarsis” para que tuvieran éxito. Señalando que la fórmula concreta para cada país debería determinarse a partir de consultas nacionales que hubieran contado con la mediación adecuada, declaró que la comunidad internacional podría ofrecer asistencia, esbozar opciones y facilitar información sobre lo que habían hecho otros países en circunstancias similares. Aunque las amnistías podrían considerarse a veces como el precio del éxito de los acuerdos de paz, advirtió de que las Naciones Unidas no podrían condonar ningún acuerdo que fuera producto de negociaciones que hubieran violado los principios de la Carta<sup>3</sup>.

El Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se refirió a la cuestión de la construcción de la democracia como parte de la economía política de la reconciliación y advirtió de que pasar inmediatamente de una competencia armada a

<sup>3</sup> *Ibid.*, págs. 3 a 5.

una democrática sin abordar las causas subyacentes del conflicto podría separar aún más a las partes en conflicto. Hizo hincapié en que un diálogo entre distintos grupos de la sociedad civil con los dirigentes políticos podría complementar o en algunos casos sustituir temporalmente un proceso democrático más oficial. También podría preparar el terreno de manera decisiva para un ejercicio democrático posterior que contara con mayor apoyo. Añadió que era difícil lograr la reconciliación y la consolidación de la paz a menos que los ciudadanos consideraran que se estaba atendiendo a su seguridad personal mediante una vigilancia policial efectiva de sus calles y comunidades, y a ese respecto se refirió a la costosa pero fundamental labor de capacitación policial de las Naciones Unidas. Comparando la situación con la de una víctima de un infarto, desafió al Consejo de Seguridad a que realizara sus actividades más allá del “quirófano”, teniendo en cuenta que las verdaderas estadísticas de la consolidación de la paz demostraban que las intervenciones más críticas se daban en las fases de salud preventiva y de rehabilitación<sup>4</sup>.

En su declaración, la Coordinadora Adjunta del Socorro de Emergencia opinó que la reconciliación después de los conflictos debería alimentarse en la fase inmediata de respuesta humanitaria a un conflicto. Consideró que, si bien no cabía duda de que los procesos oficiales de reconciliación eran críticos para la paz sostenible, algunas de las formas más potentes de reconciliación, desde el punto de vista de la restauración del tejido social y del restablecimiento de la unidad nacional, se encontraban en la vida diaria. En situaciones críticas, afirmó que el punto de partida debería ser asegurar que estuvieran disponibles niveles adecuados de asistencia humanitaria, y observó que, lamentablemente, era en las emergencias “olvidadas” donde los riesgos eran mayores. Destacando el hecho de que la legitimidad de la participación de una facción en los procesos de paz debería basarse en su compromiso con el acceso de la asistencia humanitaria sin impedimentos, sugirió que la asistencia humanitaria se prestara de manera tal que no perpetuara los rencores ni obstaculizara el desarrollo social e institucional a largo plazo, la restauración de los medios de vida y el fortalecimiento de la legitimidad del Estado. Asimismo, planteó la preocupación de que los instrumentos a mediano o largo plazo para la reconciliación, como la educación, la atención a la

---

<sup>4</sup> *Ibid.*, págs. 6 a 9.

salud y la desmovilización y el desarme, no recibieran a menudo fondos suficientes y pudieran perpetuar las divisiones sociales. En lo que se refería a la labor del Consejo de Seguridad, señaló que los procesos de paz tendían a pasar por alto “los vastos sectores de las comunidades que se habían visto afectados por la crisis y cuyo futuro estaba en juego” y que también deberían “acudir a la mesa de negociaciones”. Hizo hincapié en que las necesidades e inquietudes de la mujer, así como la reintegración de los refugiados y los desplazados internos y los niños soldados, deberían incluirse en la planificación humanitaria y en las respuestas posteriores a un conflicto en el plano estratégico<sup>5</sup>.

La mayoría de los oradores compartieron la opinión de que la reconciliación después de los conflictos representaba un proceso de largo plazo que requería un compromiso sostenido y el apoyo de las Naciones Unidas y la comunidad internacional, y también se refirieron a la experiencia de las Naciones Unidas en las esferas del desarme, la desmovilización, la reintegración y la rehabilitación. Algunos oradores alentaron la cooperación entre el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social a fin de promover un enfoque coherente en la solución de situaciones de crisis complejas. Otros oradores hicieron hincapié en que las Naciones Unidas deberían asumir la función de un facilitador neutral, crear un entorno favorable y ofrecer asesoramiento político y asistencia técnica en las esferas de la justicia y la búsqueda de la verdad<sup>6</sup>. Algunas delegaciones también resaltaron la importancia de un apoyo financiero y político suficiente para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, así como de los mandatos más sólidos para vigilar que no se violaran los derechos humanos y brindar apoyo institucional a las partes afectadas<sup>7</sup>. La mayoría de las delegaciones también compartió la opinión de que se podían aplicar diferentes enfoques dependiendo del contexto específico de cada país. Los representantes de Alemania y el Pakistán observaron que no existían “soluciones únicas” para promover la reconciliación

---

<sup>5</sup> *Ibid.*, págs. 9 a 13.

<sup>6</sup> *Ibid.*, págs. 19 a 21 (Brasil); S/PV.4903 (Resumption 1), págs. 18 a 21 (India); págs. 22 a 24 (Marruecos); págs. 37 a 39 (Nigeria); y págs. 39 a 41 (Côte d’Ivoire)

<sup>7</sup> S/PV.4903, págs. 15 a 17 (Argelia); págs. 17 y 18 (España); págs. 18 y 19 (Francia); págs. 21 y 22 (Pakistán); y págs. 33 y 34 (Rumania).

después de los conflictos<sup>8</sup>. Varios oradores resaltaron la importancia de la justicia y el imperio del derecho en la reconciliación después de los conflictos<sup>9</sup>, y advirtieron de que la celebración prematura de elecciones sin haber restablecido el imperio del derecho, el examen de las instituciones del Estado y la estabilización de la economía después de los conflictos podría resultar ineficaz e incluso contraproducente<sup>10</sup>.

Varios oradores señalaron el delicado equilibrio entre la aplicación de la justicia y el mantenimiento de la paz y la estabilidad en entornos posteriores a los conflictos y el hecho de que, aun cuando la impunidad por violaciones graves de los derechos humanos no era tolerable y los autores debían rendir cuentas de sus actos, la búsqueda de la justicia no debía convertirse en un obstáculo para la paz<sup>11</sup>.

Los representantes de Alemania, España y Francia subrayaron la importancia de la función de apoyo de la Corte Penal Internacional en la realización de la justicia, la eficacia de las normas humanitarias y

el reforzamiento de la paz y la seguridad en todo el mundo<sup>12</sup>. Señalando sus experiencias nacionales específicas, los representantes de Angola y Benin hicieron referencia a las comisiones de la verdad y de la reconciliación, las amnistías, las apologías nacionales y las reparaciones financieras como medio de poner fin a los conflictos y poner en marcha procesos de reconciliación nacional<sup>13</sup>.

Al término del debate, la Presidenta formuló una declaración en nombre del Consejo<sup>14</sup>, en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reafirmó la importancia decisiva de la función de las Naciones Unidas en la reconciliación nacional después de los conflictos;

Consideró que sería conveniente seguir estudiando el modo de aprovechar y orientar los conocimientos y experiencias del sistema de las Naciones Unidas, acumulados en varias esferas decisivas, a fin de que las enseñanzas y experiencias del pasado pudieran aprovecharse y utilizarse;

Invitó al Secretario General a que tomara en consideración las opiniones pertinentes expresadas durante el debate al preparar su informe sobre el papel de las Naciones Unidas en la justicia y el estado de derecho;

Invitó a todos los Miembros de las Naciones Unidas y otras partes del sistema de las Naciones Unidas que poseyeran experiencias y conocimientos especializados pertinentes a que contribuyeran a ese proceso.

<sup>8</sup> *Ibid.*, págs. 13 a 15 (Alemania); y págs. 21 y 22 (Pakistán).

<sup>9</sup> *Ibid.*, págs. 13 a 15 (Alemania); págs. 17 y 18 (España); págs. 19 a 21 (Brasil); págs. 24 y 25 (Reino Unido); S/PV.4903 (Resumption 1), págs. 3 a 6 (Irlanda); págs. 27 a 29 (Burundi); págs. 34 a 36 (México); y págs. 36 y 37 (Liechtenstein).

<sup>10</sup> S/PV.4903, págs. 17 y 18 (España); y págs. 31 a 33 (Benin).

<sup>11</sup> *Ibid.*, págs. 17 y 18 (España); págs. 18 y 19 (Francia); págs. 19 a 21 (Brasil); págs. 21 y 22 (Pakistán); págs. 22 a 24 (Federación de Rusia); págs. 25 a 27 (Filipinas); y pág. 30 (China).

<sup>12</sup> *Ibid.*, págs. 13 a 15 (Alemania); págs. 17 y 18 (España); y págs. 18 y 19 (Francia).

<sup>13</sup> *Ibid.*, págs. 27 a 29 (Angola); y págs. 31 a 33 (Benin).

<sup>14</sup> S/PRST/2004/2.